

LA PALABRA DEL PAPA

Diagnosis de nuestro tiempo y orientaciones eclesiales

"Nadie se libra del vértigo de la incertidumbre en este momento de nuestra historia. Somos conscientes de los innumerables cambios que se realizan a nuestro alrededor y de cómo estos cambios se verifican tanto en las cosas como en los espíritus. La necesidad de adaptarse a tal realidad hace que se tambaleen nuestras ideas, nuestra actitud interior, nuestras costumbres; ya que la realidad exterior sufre una transformación permanente y el mundo está sometido a un cambio profundo. La experiencia de lo nuevo, de los hechos en movimiento, de las ideas originales nos seduce y con frecuencia se convierte en criterio de verdad. Nos sentimos libres al despojarnos de las cosas que hemos aprendido, al rehusar la obediencia y las normas, cuando confiamos en lo nuevo y en lo incógnito; y no nos percatamos que muchas veces no somos más que esclavos de las ideas ajenas, imitadores de las modas inventadas por otros, mandatarios de los más osados y de los que más se destacan del común sentir...

Por esto os decimos: permaneced fieles al Concilio. Él hará desaparecer de nosotros el sentido de inseguridad que hoy tanto angustia a la humanidad. Nosotros, peregrinos en el tiempo, llevamos delante nuestra lámpara que ilumina el camino. Quisiéramos infundir en vosotros el gozo que produce la certeza de saber que se camina por la senda recta... Todos vosotros, fieles fervorosos y reflexivos del Pueblo de Dios, adheríos firmemente a la santa Iglesia, de la cual sois miembros vivos y santos, y no temáis. Escuchad por encima del estrépito circundante la voz segura e infalible, por ser divina, de Cristo: **Confíad, yo he vencido al mundo**" (de la Catequesis Papal en la audiencia general del 14 enero: "L'Osservatore Romano", 18 enero 1970, p. 3).

INFORMACION LABORAL

Por F. P. O.

Siderometalúrgico.— El B.O.E. n.º 296 de 11 de diciembre de 1969, publica Resolución de fecha 4 del propio mes de la Dirección General de Trabajo, sobre la situación de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral Siderometalúrgica, cuando cesan en cargos de alto nivel.

Convenios Colectivos Sindicales.— El B.O.E. de fecha 12 de enero actual n.º 10, publica Orden de 29 de diciembre pasado del Ministerio de Trabajo por la que se faculta a las empresas o grupos de empresas con censo laboral superior a 50 trabajadores para concertar Convenios Colectivos Sindicales.

Seguridad Social.— **Gratificaciones extraordinarias.**— El B.O.E. d.º 13 de 15 de enero actual, publica Resolución de fecha 27 de enero pasado de la Dirección General de la Seguridad Social sobre cómputo de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad en el cálculo del Subsidio por incapacidad laboral transitoria derivadas de Accidente de Trabajo.

Convenio Colectivo Sindical de las industrias de trabajo agropecuario.— El B.O. de la Provincia n.º 12 de fecha 27 de enero actual publica Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 23 de diciembre de 1969 en la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial de las industrias de trabajo agropecuario.

Convenio Colectivo Sindical para la industria textil de elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros.— El B.O.E. n.º 23 de fecha 27 de enero actual, publica Resolución de fecha 10 del mes de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo Interprovincial para la industria textil de elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros.

Modificación de artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria hotelera y de cafés, bares y similares.— El B.O.E. n.º 23 de fecha 27 de enero actual, publica Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de diciembre de 1969 y con efectos de 1.º de enero del presente año por la que se modifican los artículos 6 al 8, 10, 14 al 17, 22 al 24, 30, 40 al 47 y 49 al 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria hotelera y de cafés, bares y similares aprobado por orden de 30 de mayo de 1944.

N. de la R — Lo más importante que se modifica en la Resolución señalada y en lo que hace referencia a sus arts. 40 y siguientes

es de destacar que modifican los salarios fijando las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en las industrias a que se refiere. Los artículos anteriores principalmente hacen referencia a las categorías de los establecimientos y alguna categoría profesional.

Plan de Inversiones del Fondo Nacional de protección al trabajo.— El B.O.E. n.º 26 de 30 de enero del presente año publica orden del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de enero de 1970 por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se ponga en ejecución el IX Plan de Inversiones para el ejercicio de 1970 y las normas generales para su aplicación.

N. de la R — De la precedente orden publicamos el siguiente resumen:

	Ptas
Capítulo I.— Desempleo	1.285.000.000
Capítulo II.— Emigración	344.972.247
Capítulo III.— Migraciones	
Interiores	35.000.000
Capítulo IV.— Promoción Social	1.070.000.000
Capítulo V.— Seguridad en el Trabajo y Prevenciones de Accidentes	25.000.000
Capítulo VI.— Inversiones sin previsión específica	85.883.753
Capítulo VII.— Gran Invalidez de ciegos	3.500.000
TOTAL	2.849.156.000

FIDECAYA

Sucursal de OLOT

Paseo de Blay, 43 - Teléfono 26 04 47

— Ahorro Progresivo —

Relación de los Símbolos premiados en el pasado mes de ENERO y premios recaídos en esta sucursal

SORTEO SIMBOLO

Totales		
1º	2.251	2.500 Pts.
2º	2.070	6.000 Pts.
Parciales		
1.º	4.220	3.500 Pts.
2.º	3.519	3.600 Pts.
3.º	4.538	500 Pts.
4.º	4.850	3.500 Pts.
5.º	4.128	100 Pts.
6.º	4.380	1.500 Pts.
7.º	0.880	5.000 Pts.
8.º	1.497	
9.º	0.340	
10.º	5.731	2.500 Pts.